

VOCALES PREDOMINANTEMENTE ARRENDADORES

Titulares:

- D. José Luis Baroja Ezquerro.— Autol
- D. Jesús Medrano Medrano.— Rincón de Soto
- D. Félix Llorente Lapedriza.— Rincón de Soto

Suplentes:

- Antonio Calvo Galdámez.— Alfaro
- D. Tomás Cabezón Llorente.— Rincón de Soto

VOCALES PREDOMINANTEMENTE ARRENDATARIOS

Titulares:

- D. Gil Julio González Jiménez.— Cervera R. Alhama
- D. Serafín López García.— Rincón de Soto
- D. Enrique Rosáenz Lázaro.— Corera

Suplentes:

- D. Angel Balmaseda Barrio.— Galilea
- D. Manuel Arráiz Rubio.— El Redal

Logroño, 5 de julio de 1933.

El Presidente,

Fdo.: Manuel Naranjo Gutiérrez

2074

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2011

VISTA la adhesión formulada por la Representación de las Empresas "ELECTRA DE LOGROÑO, S.A.", "HIDROELECTRICA RECAJO, S.A." y "SALTO DEL CORTIJO, S.A." de esta Capital y la de su Comité de Empresa con fecha 18 de abril último, a la nueva redacción de los artículos a que se refiere el artículo 3.º del XI Convenio Colectivo de Iberduero, S.A. negociados para el año 1933, cuyos textos fueron suscritos por las partes el 30 de marzo del presente año, y modificados posteriormente en 5 y 10 de mayo, siendo su texto definitivo presentado en la Dirección General de Trabajo en 1 de los corrientes y Registrado por la misma en 9 siguiente, todo ello conforme se deduce de la documentación aportada por las empresas afectadas por esta adhesión en el día de ayer en esta Dependencia, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 1 de la Ley 8/1930 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º b) del Real Decreto 1.040/1931 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

1.º— Ordenar la inscripción de la adhesión de referencia en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes que la han suscrito.

2.º— Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de junio de 1933.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José E. García García

2017

En Logroño a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, reunidos en el domicilio social de Electra de Logroño, S.A., don Luis Mesonada Pastor, director-gerente de las sociedades ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. HIDROELECTRICA RECAJO, S.A. y SALTO DEL CORTIJO, S.A. y los miembros del COMITE DE EMPRESA detallados y firmantes al pie, para tratar de la adhesión de las empresas ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., HIDROELECTRICA RECAJO, S.A., y SALTO DEL CORTIJO, S.A. al resultado de lo negociado de los temas contenidos en el artículo 3.º del XI Convenio Colectivo de Iberduero, S.A., al cual estamos adheridos según acuerdo del 26 de febrero de 1932, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 6 de mayo de 1932, negociaciones

y nueva redacción de los artículos a que hace referencia el artículo 3.º del XI Convenio Colectivo de Iberduero, S.A. que han concluido con el texto adjunto, que se ha enviado a la Dirección General de Trabajo para registro, depósito y publicación.

El Comité de Empresa solicita de la Dirección la adhesión mencionada para aplicar al personal de las mismas, y el Sr. Mesonada, en representación de las sociedades ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., HIDROELECTRICA RECAJO, S.A. y SALTO DEL CORTIJO, S.A., manifiesta que la solicitud de la representación de los trabajadores es conforme con los criterios de las empresas que representa, y, en consecuencia, ambas partes acuerdan la adhesión de las Empresas "ELECTRA DE LOGROÑO, S.A.", "HIDROELECTRICA RECAJO, S.A." y "SALTO DEL CORTIJO, S.A." a la nueva redacción de los artículos a que se refiere el artículo 3.º del XI Convenio Colectivo de Iberduero, S.A. negociados para el año 1933, iniciando de esta forma su tramitación ante la Dirección Provincial en La Rioja del Ministerio de Trabajo.

Comité de Empresa:

José María Crespo Victoria
D.N.I. 72.765.764

Rafael Cruz Sáenz Castro
D.N.I. 16.433.209

Jesús Gómez Martínez
D.N.I. 16.353.994

Miguel Hervías Hervías
D.N.I. 16.482.315

Pedro A. Moneo Bañares
D.N.I. 15.344.590

Francisco Galarza Sagasti
D.N.I. 16.491.277

Arturo Sancho Barco
D.N.I. 16.482.233

Electra de Logroño, S.A.
Hidroeléctrica Recajo, S.A.
Salto del Cortijo, S.A.
Director:

Con esta fecha queda REGISTRADA la presente adhesión de las Empresas de referencia, a la nueva redacción para 1933 de los artículos a que se refiere el art. 3º del XI Convenio Colectivo de IBERDUERO, S.A.

Logroño, 29 de junio de 1933.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

2001

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS" de la provincia de La Rioja, celebrada el 27 de mayo último, en la que se acuerda la equiparación de los salarios de la categoría profesional de "aprendiz de segundo año" a la remuneración para los trabajadores de 17 años, prevista en el Real Decreto 100/1933 de 10 de enero en el que se fija el salario Mínimo Interprofesional, remitida a esta Dirección Provincial por las partes a los efectos de su pertinente registro y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2 y 3 de la Ley 8/1930 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º e) del Real Decreto 1.040/1931 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,